

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: 03-12-2020. A despacho del señor Juez, el presente proceso de restitución de inmueble arrendado, la parte demandante manifiesta:

HECHOS 1. Informa mi representado señor HUGO HERNAN NENAO GIRALDO que el día 06 de octubre de los corrientes los demandados le hicieron entrega del inmueble en buenas condiciones. 2. Indica además, que igual como se informó en el cuaderno principal de la demanda de la referencia, los arrendatarios, ahora demandados no han cancelado los cánones de arrendamientos allí indicados. SOLICITUDES Como consecuencia lógica del acápite anterior, es necesario RETIRAR LA DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO por cuanto la finalidad de la misma ya quedo agotada con la entrega voluntaria del inmueble por parte de los arrendatarios al arrendador. Ahora bien, como las obligaciones económicas no han sido satisfechas, también es necesario acudir ante la administración de justicia para exigir su correspondiente pago, mismo que se hará a través de la ACCION EJECUTIVA, razón por la cual este togado con todo el respeto y consideración de su señoría me permito solicitar las siguientes: 1. Se sirva autorizar el retiro de la demanda.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio:	1165
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00373-00
Proceso:	VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante:	HUGO HERNÁN HENAO GIRALDO
Demandados:	MARTHA LILIANA VARGAS CLAVIJO C.C. 1.053.782.023 ALBEIRO VAGAS CLAVIJO C.C. 1.053.797.826 JUAN PABLO VARGAS CLAVIJO C.C. 1.053.850.267
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00373-00

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante a través de su apoderado, mediante escrito manifiesta que la parte demandada hizo entrega del inmueble.

En consecuencia, se decretará la terminación del proceso, teniendo en cuenta que el objeto de ésta demanda ha quedado finiquitado y se ordenará el

desglocese y el archivo del mismo.

Por lo brevemente expuesto, El Juez del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 04-12-2020
Marcela Patricia León Herrera-Secretaría